

“POR MEDIO DE LA CUAL DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNOS PRACTICANTES DEL CONSERVATORIO EN LA BANDA DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA”

LA Rectora (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No. 134 de mayo 18 de 2023, se ordenó el reconocimiento y pago de gastos de transporte a unos practicantes del conservatorio en la Banda Departamental de Bellas Artes, durante el tiempo que dure la práctica en la cual se relacionaron los estudiantes avalados por el Conservatorio para el ejercicio de la práctica.

Que, mediante resolución No. 257 de 2023 se modificó la resolución 134 de mayo 18 de 2023, para adicionar tres estudiantes practicantes del Conservatorio en la Banda Departamental.

Que, se hace necesario adicionar al listado de practicantes al estudiante JUAN ALEJANDRO ARBOLEDA, identificado con cedula # 1.004.619.219, quien realizará las prácticas como percusionista en la Banda Departamental del Valle; en consecuencia, el listado de practicantes quedará así:

NOMBRE	INSTRUMENTO	D.IDENTIDAD
Scheneider Escobar	CONTRABAJO	1148694544
Vaner Stiv Álvarez	PERCUSIÓN	1089245460
Daniel Caicedo (Percusión)	PERCUSIÓN	1004190039
Nicol Urrago (Percusión)	PERCUSIÓN	1005975207
Farid Duarte (Saxofón)	SAXOFÓN	1004694925
Samuel Muñoz (trompeta)	TROMPETA	1143878200
Jefrey Alejandro Figueroa (piano)	PIANO	1144107184
Daniel Avila	FAGOT	1144099824
Sergio Yule	SAXOFÓN	1059845140
Edwin Tobías Piarpuzan	SAXOFÓN	1085287631
Juan Carlos Derazo	TROMBON	1 0 8 2 1 0 5 9 0 4
Juan Sebastián Rodríguez	PERCUSIONISTA	1144077293
Juan Alejandro Arboleda	PERCUSIONISTA	1.004.619.219

NOVIEMBRE 15 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNOS PRACTICANTES DEL CONSERVATORIO EN LA BANDA DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA”

Que, de acuerdo con las necesidades manifestadas por la Banda Departamental acorde al número de eventos atendidos en lo que va corrido del año, se hace necesario aumentar el valor de CDP para cubrir el pago de los practicantes para atender los compromisos que se tienen para lo resta del periodo 2023-2.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al listado de practicantes al estudiante JUAN ALEJANDRO ARBOLEDA, identificado con cedula # 1.004.619.219, quien realizará sus prácticas como percusionista en la Banda Departamental del Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo CUARTO para adicionar el CDP, para atender el pago de los practicantes conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo el cual quedara así:

ARTÍCULO CUARTO: Para el pago de esta suma dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal # 20230218, con fuente de financiación Recursos Propios del proyecto Formación Artística; recurso de la presente vigencia fiscal.

Para cubrir los pagos que se causan por el aumento de prácticas conforme a las necesidades de la Banda Departamental se cuenta con CDP núm. 20230851 de septiembre 26 de 2023 del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.05 1D Servicios de educación artística y cultural C.C: 500100 Proy: GC3.3.1 Cód.CPC-DANE: 92911 Servicios de educación artística y cultural.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de las resoluciones No. 134 y 257 de 2023 no sufran modificación alguna, por lo cual continúan rigiendo en los mismos términos.

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese la presente resolución al área de presupuesto para lo pertinente.


ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige de la fecha de su expedición y su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día quince (15) del mes de noviembre de 2023



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ  
Rectora

Proyectó: Miguel Santiago López - director Banda Departamental   
Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Jurídica 